

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. No. 2023-00958.

Atendiendo al escrito de transacción suscrito por las partes y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 312 del Código General de Proceso, el Juzgado

R E S U E L V E:

PRIMERO: APROBAR la TRANSACCIÓN efectuada por las partes, en el trámite de la referencia.

SEGUNDO: Declarar la terminación del presente proceso EJECUTIVO, instaurado por BANCO DAVIVIENDA S.A. contra DELIO MAURICIO ARANGO ECHEVERRY, por **transacción**.

TERCERO: CANCELAR las medidas cautelares que se encuentren vigentes para el presente asunto y pónganse a disposición los bienes desembargados y/o remanentes de existir solicitudes. **OFICIAR** de conformidad a la autoridad requirente.

CUARTO: ORDENAR el desglose de los documentos base de la acción a favor de la parte demandada con la constancia correspondiente, previo el pago de las expensas.

QUINTO: ARCHIVAR el expediente, cumplido lo anterior, y previas las constancias correspondientes.

Notifíquese y cúmplase,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 116 de 2 de octubre de 2023.

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9261a1e3fb1e2c8a498c1b92e7586aa7c996eabde37decd7275b9103cfa9844**

Documento generado en 29/09/2023 03:10:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>